

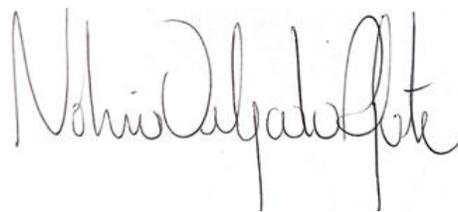
CONSTANCIA: A conocimiento del señor juez el presente asunto donde el Tribunal Superior de Manizales Sala Civil – Familia, mediante decisión del 16 de septiembre de 2020, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, frente a la sentencia proferida el 19 de septiembre de 2019.

Así mismo se informa que mediante oficio del 29 de septiembre de 2020, la vocera judicial de la parte demandante informando que se encuentra pendiente de lo que decida el despacho para proceder con el pago de la indemnización, allegándose el poder especial, tarjeta profesional.

De otra parte, la vocera judicial solicita la entrega de los dineros que se encuentren consignados por parte de la ERUM al demandado.

Consultado, el sistema de depósitos judiciales se encuentra título constituido por valor de \$9.610.534, que corresponde a las otras demandadas conforme lo dispuesto en auto del 12 de junio de 2018.

Manizales, 15 de octubre de 2020.



NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso: Expropiación
Demandante: Empresa de Renovación Urbana
Demandado: Gustavo Triana Ramírez
Radicado: 2015-00359
Sustanciación 500

Vista de la constancia secretarial que antecede, Estese a lo resuelto por el superior, y teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 19 de septiembre de 2019, fue declarado desierto mediante decisión del 16 de septiembre de 2020, por el Tribunal Superior de Manizales, Magistrada Ponente Soffy Soraya Mosquera Moota, queda debidamente ejecutoriada la decisión proferida dentro de este asunto por este funcionario judicial.

De otra parte, frente a la solicitud de entrega de títulos judiciales por parte de la vocera judicial del señor Gustavo Triana, no se accede a su solicitud como quiera que no hay títulos constituidos para el mismo, ya que verificado el expediente el 19 de junio de 2018 fue reclamado el título judicial que se encontraba constituido para él. Los dineros que se

encuentran a órdenes del despacho esto es la suma de \$9.610.534, corresponde a las otras codemandadas.

Finalmente estando en firme la Sentencia, deberá cumplir la Fiduciaria la Previsora como vocera del Patrimonio Autónomo macroproyecto San José Manizales, con la orden señalada en el ordinario tercero de la sentencia, en el término de 20 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

Verificado el pago se procederá a entregar los títulos a los demandados a prorrata de sus cuotas partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No.110 del 12 de noviembre 2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA